



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 57

LA PLATA, viernes 29 de agosto de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 2115, AUTORIZANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, DIRECCIÓN SERVICIO CENTRALIZADO DE INFANTERÍA, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL DESTACAMENTO INFANTERÍA CIUDADELA POR DESTACAMENTO INFANTERÍA CIUDADELA "SARGENTO GERARDO JAVIER MARTÍNEZ".
- * RESOLUCIÓN Nº 2116, DETERMINANDO LOS REQUISITOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LOS ASCENSOS DE GRADO QUE SE EFECTIVICEN A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2009.
- * RESOLUCIÓN Nº 2117, SUSTITUYENDO LOS FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO INCLUIDOS EN EL ANEXO 7 DE LA RESOLUCIÓN Nº 240/06 Y APROBANDO LAS PLANILLAS DE PUNTAJE.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 22 de agosto de 2008.

VISTO el expediente Nº 21.100-246.427/08 por el cual se impulsa el cambio de denominación del Destacamento de Infantería Ciudadela, Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección del Servicio Centralizado, y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Servicio Centralizado de Infantería, propone el cambio de denominación del Destacamento de Infantería Ciudadela, por el de DESTACAMENTO INFANTERÍA CIUDADELA "SARGENTO Gerardo Javier MARTÍNEZ", con fundamento en que el nombrado efectivo desempeñó sus funciones en dicha unidad policial, hasta su deceso, ocurrido a raíz de las heridas recibidas durante un enfrentamiento armado con delincuentes, en defensa de los bienes e intereses de la comunidad el día 25 de Agosto del año 2002;

Que mediante Resolución nº 434 de fecha 8 de octubre de 2002, se dispuso su ascenso "post-mortem" al grado de Sargento del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del Servicio, toda vez que el Agente Gerardo Javier MARTÍNEZ, falleció en cumplimiento del deber y en ejercicio de la función policial;

Que dicho acto, en la que el héroe policial, con vocación y compromiso personal, llegó a entregar el valor más preciado de un ser humano, SU VIDA, en cumplimiento del deber, debe ser reconocido en pos de erigirse como ejemplo, siendo oportuna su recordación permanente a través de la decisión institucional que se propicia;

Que familiares directos han prestado su conformidad a que la Dependencia Policial lleve el nombre del extinto funcionario;

Que el Departamento Organización y Doctrina no halla objeciones que formular a la propuesta impulsada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 19 de la Ley 13.757 y por el Artículo 4 de la Ley 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Dirección Servicio Centralizado de Infantería, el cambio de denominación del Destacamento Infantería Ciudadela por DESTACAMENTO INFANTERÍA CIUDEDELA "SARGENTO Gerardo Javier MARTÍNEZ".

ARTÍCULO 2º.- Disponer que por intermedio de la Superintendencia General de Policía, se proceda a la organización del acto de imposición de nombre, siguiendo las normas de protocolo y ceremonial que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2115.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de agosto de 2008.

VISTO, la Resolución N° 240/06 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Subsecretaría de Certificación Profesional, una vez recibidas las solicitudes de ascenso de grado, el análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos, así como la calificación y el establecimiento de un orden de mérito de los candidatos propuestos;

Que, en este sentido, el artículo 25 de la Resolución N° 240/06 establece que la Subsecretaría de Certificación Profesional, a efectos de calificar al personal policial, realizará un baremo y tendrá en cuenta las condiciones mínimas establecidas en su artículo 20. Asimismo, en el inciso 7 del mencionado artículo se establece que podrá analizar toda otra información que considere pertinente;

Que estos extremos fueron regulados por la Resolución N° 2113/07 para regir los ascensos que se hicieron efectivos a partir del 1º de enero de 2008;

Que, en aras de mejorar los requisitos para el ascenso, es necesario distinguir las carpetas médicas por lesiones imputables al servicio de las demás licencias, el Reposo Ambulatorio Terapéutico (RAT) de las Tareas No Operativas (TNO) y de las Tareas Aliviadas (TA), así como prever un sistema alternativo al de la propuesta;

Que es conveniente, en consecuencia, el dictado de una nueva resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13482, N° 13704 prorrogada por su similar -Ley N° 13842-, N° 13201 y los Decretos N° 3291/04, N° 1766/05 y 1665/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Determinar que para los ascensos de grado que se efectivicen a partir del 01 de enero de 2009, se considerará al personal que revista en el Estatuto-escalafón de las Policías de la Provincia de Buenos Aires –Ley N° 13201-, de la Policía Buenos Aires 2 y del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires – Decreto N° 1766/05-, que reúna los requisitos y condiciones mínimas establecidos en el Anexo 1 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la realización de las evaluaciones de desempeño de la totalidad del personal que revista en los escalafones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Policía Buenos Aires 2 y del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, conforme el Cronograma de Evaluación de Desempeño y Propuesta de Candidatos para Ascensos de Grado establecido en el Anexo 3 de la presente.

A esos fines se exceptuará en esta oportunidad la actuación del Comité de Evaluación, previsto en los artículos 55 y 56 del Decreto N° 3326/04, y el anexo 7 de la Resolución N° 240/06.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de determinar el universo de personas a ser calificadas para los ascensos de grado, se tendrá en cuenta el cupo en función de las disponibilidades presupuestarias previstas para el Ejercicio Financiero 2009, más un porcentaje a determinar por la Subsecretaría de Certificación Profesional.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a cada una de las Subsecretarías y Direcciones Generales, cuando corresponda, la confección de las nóminas de postulantes para los ascensos de grado, teniendo en cuenta los requisitos, el "Cronograma de Evaluación de Desempeño y Propuesta de Candidatos para Ascensos de Grado" y el "Modelo de Planilla para Propuesta de Ascensos de Grado – Año 2008" que como Anexos 3 y 4, respectivamente forman parte integrante de la presente.

Cada año, la Subsecretaría de Certificación Profesional deberá realizar un listado con el personal que no haya sido postulado para el ascenso en los últimos tres años. La nómina será remitida a las Subsecretarías y Direcciones Generales correspondientes a fin de que analicen la posibilidad de proponerlos.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Subsecretario de Certificación Profesional la determinación final de la calificación que dará lugar al orden de mérito para los ascensos de grado, teniendo en cuenta los parámetros y puntajes establecidos en el Anexo 2 de la presente.

ARTÍCULO 6º.- El Subsecretario de Certificación Profesional informará a cada Subsecretaría o Dirección General, cuando corresponda, la calificación obtenida por las personas que ellas postularon para que, en base a ello, realicen las propuestas de ascensos de grado.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar al Subsecretario de Certificación Profesional, a adecuar el contenido del Anexo 3 de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y dése al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2116.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

REQUISITOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LOS ASCENSOS DE GRADO

REQUISITOS:

1. Haber aprobado el Curso de Reentrenamiento en el período 2007-2008, en caso de corresponder, de acuerdo al régimen estatutario al que pertenezca el agente.

2. Haber acreditado ante los organismos ministeriales competentes la finalización de los estudios secundarios o Polimodal antes del 1° de octubre del año 2008, a excepción de los agentes que revistaban en el escalafón de Oficiales del ex Agrupamiento Comando, y en los grados de Suboficial Mayor y Suboficial Principal del escalafón de Suboficiales del ex Agrupamiento Comando, al momento de su reencasillamiento en el escalafón de la Ley N° 13201.
3. Superar satisfactoriamente el examen psicofísico, acorde a lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 3326/04 (modificado por su similar N° 3436/04), y por el Decreto N° 1766/05 y sus modificatorios.

CONDICIONES MÍNIMAS:

Constituyen aspectos restrictivos para los ascensos de grado, cualquiera de los siguientes factores:

1. Encontrarse con auto de imputación en Instrucción Sumarial Administrativa de competencia exclusiva de la Auditoría General de Asuntos Internos o con proceso penal pendiente de resolución por causas vinculadas a la función policial, cuando la conducta reprochable constituya una falta grave en los términos de la Ley N° 13201.
2. Haber acumulado en el último año más de diez (10) días de suspensión de empleo o diez (10) días de arresto o quince (15) apercibimientos o quince (15) sanciones entre la suma de las distintas especies o haber acumulado desde 1/1/06 más de veinte (20) días de suspensión de empleo o veinte (20) días de arresto o veinticinco (25) apercibimientos o treinta (30) sanciones sumadas las distintas especies; en razón de haber incurrido en faltas, conforme lo establecido en la Ley N° 13201, Decreto N° 3326/04 y Decreto Ley N° 9550/80.
3. Haber acumulado en el último año más de treinta (30) días de carpetas médicas o sesenta (60) días de tareas no operativas (TNO) o tareas aliviadas (TA) o haber acumulado desde el 1/1/06 más de sesenta (60) días de carpetas médicas o ciento veinte (120) días de tareas no operativas (TNO) o tareas aliviadas (TA).
No se computarán las carpetas médicas, tareas no operativas (TNO) y tareas aliviadas (TA) que hayan sido declaradas imputables al servicio.
4. No haber superado un nivel de resultado final satisfactorio en alguna de las evaluaciones de desempeño correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, o no superar el mismo luego de la calificación final determinada por la Subsecretaría de Certificación Profesional.
En los casos en que un efectivo no haya sido evaluado sin motivo que lo justifique, se reiterará el puntaje obtenido en la evaluación de desempeño del año inmediato anterior.
5. Encontrarse en disponibilidad por razones ajenas al servicio, en razón de lo prescripto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 13201; y los artículos 15 a 19 del Decreto N° 3326/04 y sus modificatorios.

ANEXO 2

PARÁMETROS Y PUNTAJES DETERMINANTES DEL ORDEN DE MÉRITO DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA LOS ASCENSOS DE GRADO

Extremos que suman puntaje:

1. Estudios de Grado y Terciarios (Puntuación máxima 100 puntos):

1.1. Título de Grado (Universitario)	100 puntos
1.2. Título Terciario (no Universitario)	50 puntos

2. Estudios Complementarios (se valorarán y acreditarán siempre que tengan vinculación con la función o cargo desempeñado en las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Puntuación máxima 200 puntos):

2.1. Doctorado (Tesis aprobada)	200 puntos
2.2. Postgrado/Maestría (Tesis aprobada)	150 puntos
2.3. Maestría sin título de grado	50 puntos
2.4. Cursos de capacitación	2 puntos x curso (Máx. 5 cursos)

Los estudios (1 y 2) solo sumarán este puntaje en el primer ascenso luego de obtenido el título en cuestión, en los ascensos subsiguientes computarán una cuarta parte del puntaje.

3. Antigüedad (Puntuación máxima 350 puntos)

3.1. Antigüedad en el grado 50 puntos por cada año

Extremos que restan puntaje:

1. Sanciones:

1.1. Apercibimientos 5 puntos x cada uno
1.2. Arresto 5 puntos x día
1.3. Suspensión de Empleo 10 puntos x día

2. Carpetas médicas (ajenas al servicio) 1 punto x día a partir del 10 día

3. Tareas no operativas (TNO) y tareas aliviadas (TA) (ajenas al servicio) 1 punto cada dos días a partir del 20 día

ANEXO 3

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA LOS ASCENSOS DE GRADO

Preparación de las capacitaciones	14/7 a 25/7
Capacitación	28/7 a 22/8
Evaluación de desempeño	8/9 a 3/10
Postulaciones	1/9 a 30/9
Calificación	6/10 a 14/11
Notificación a las Subsecretarías de los puntajes	17/11 a 21/11
Propuesta	24/11 a 5/12
Orden de mérito	9/12 a 19/12

MODELO DE PLANILLA PARA PROPUESTA DE ASCENSOS DE GRADO - AÑO 2008

SUBSECRETARIA: _____

DEPENDENCIA: _____

SUPERIOR A CARGO: _____ FECHA: _____ / _____ / _____

N/O	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LEGAJO	AGRUPAMIENTO (1)	JERARQUIA ACTUAL (2)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

(1) CARGAR EL AGRUPAMIENTO (LEY 13201 o APOYO)

(2) NO SE PUEDE ABREVIAR LA JERARQUÍA ACTUAL

EL LEGAJO PERSONAL Y EL DOCUMENTO SE INGRESA SIN PUNTO

LA IMPRESIÓN DEBE SER IGUAL AL FORMULARIO DE REFERENCIA

NO SE PODRÁ MODIFICAR NI LA CANTIDAD DE EFECTIVOS POR HOJA NI AGREGAR PESTAÑAS

LA PLATA, 26 de agosto de 2008.

VISTO, el anexo 7 de la Resolución N° 240/06 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 240/06 establece la Guía para el Desarrollo de Carrera del personal policial;

Que en su anexo 7 obran seis formularios utilizados para llevar a cabo las evaluaciones de desempeño del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ley N° 13201-, de la Policía Buenos Aires 2 y del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires – Decreto N° 1766/05-;

Que la aplicación práctica de estos formularios conllevó una serie de dificultades que es conveniente revertir;

Que, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por el anexo 7 de la Resolución N° 240/06, la Subsecretaría de Certificación Profesional propone una serie de modificaciones con el objeto de mejorar los formularios de evaluación, no solo en cuanto al lenguaje utilizado sino también en cuanto al sistema de elección de opciones;

Que esto permitirá que esta tarea de vital importancia para el desarrollo de la carrera policial sea realizada en menos tiempo y que cobre real dimensión cada aptitud que se pretende evaluar;

Que, en este sentido, la Subsecretaría de Certificación Profesional propone que la selección de las distintas opciones se realice a través de un símbolo (una cruz), de modo que cada **alternativa** solo tenga un puntaje posible y no distintas intensidades según se utilice el signo más o el menos como ocurría con los formularios que se modifican por este acto;

Que, asimismo, propone reformular las aptitudes a evaluar, quitando algunas que se consideran sobreabundantes en los efectivos con determinadas jerarquías e incorporando otras que se consideran importantes logrando así una evaluación más acabada y acorde a la realidad policial; con el mismo objetivo, se otorgan diferentes puntajes a las distintas aptitudes de modo de priorizar aquellas de mayor relevancia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13482, N° 13201 y los Decretos N° 3326/04, N° 1766/05 y de conformidad a lo previsto por el artículo 34 inciso a de la Resolución N° 240/06;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir los formularios de evaluación de desempeño incluidos en el anexo 7 de la Resolución N° 240/06, los que como anexo 1 forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las planillas de puntaje de los formularios de evaluación de desempeño, que como anexo 2 forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Reemplazar el párrafo del anexo 7 de la Resolución N° 240/06 que establece "En todos los casos deberá optarse por una de las cuatro alternativas de intensidad prevista y por los signos (menos) – o + (más)" por el siguiente: "Cada aptitud a ser evaluada da tres o cuatro alternativas, correspondiendo al evaluador seleccionar una de ellas marcándola con una cruz".

ARTÍCULO 4º.- Establecer que en caso de que quien revista la calidad de evaluador haya sido trasladado en los tres meses anteriores a la fecha en que se inicia el período de evaluación de desempeño, debe evaluar con asistencia de los jefes subalternos debiendo consignar esta situación en el campo "comentarios de concepto" del formulario de evaluación.

ARTÍCULO 5º.- La persona a evaluar deberá tener estabilidad y una antigüedad no menor a seis (6) meses en el grado.

Deben ser evaluados:

- el personal con tareas no operativas (TNO) o tareas aliviadas (TA);
- el personal desafectado del servicio;
- el personal que lleve menos de seis (6) meses con licencias por enfermedad o en disponibilidad (ambas situaciones deben ser consignadas en el campo "comentarios de concepto" del formulario de evaluación);
- el personal recientemente trasladado (si lleva menos de noventa días en la dependencia evalúa el titular de la misma adjuntando evaluación parcial -en soporte papel- requerida al evaluador del destino anterior del evaluado. Corresponde consignar esta situación en el campo "comentarios de concepto" del formulario de evaluación);

Las personas que lleven más de seis (6) meses con licencias por enfermedad o en disponibilidad no deben ser evaluadas debiendo remitir a la Subsecretaría de Certificación Profesional la carátula del formulario de evaluación donde constan los datos del evaluado, consignando causa de la no evaluación, firma y sello del evaluador.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y dése al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2117.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

Personal de Comando
Grados 1 a 5
Año 2008

Nombre y Apellido:

N° de Legajo:

Jerarquía:

Destino:

Antigüedad en Destino:

Fecha:

Fecha último Ascenso:

Lea atentamente las opciones y marque con una X aquella que mejor caracteriza el desempeño del efectivo evaluado

A) CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD
(Competencia cognitiva)

1. Comprensión y cumplimiento del marco legal: Comprende y aplica el marco legal vigente requerido para la función de seguridad pública.

- ☐ Comprende mínimamente la normativa.
- ☐ Comprende la normativa pero presenta dificultades en su aplicación.
- ☐ Comprende la normativa y es riguroso en su cumplimiento.
- ☐ Comprende la normativa, garantiza su cumplimiento, y orienta a otros en la importancia de su aplicación.

2. Capacidad para aprender: Incorporar nuevos conceptos para interpretar la realidad.

- ☐ Presenta dificultades de aprendizaje.
- ☐ Aprende fácilmente.
- ☐ Aprende fácilmente. Aplica lo aprendido a su tarea cotidiana.
- ☐ Se destaca su capacidad de aprendizaje y de aplicación de los saberes a su trabajo. Transmite lo aprendido a sus compañeros de labor.

3. Capacidad de comprensión y razonamiento: Analiza las situaciones detenidamente, lo que le permite reconocer problemas.

- ☐ Comprensión y razonamiento limitados. Necesita ser guiado.
- ☐ Capacidad de comprensión y de razonamiento normal.
- ☐ Excelente discernimiento y razonamiento.

B) CAPACIDAD DE EXPRESARSE
(Competencia comunicativa)

1. Comunicación oral y escrita: Posee capacidad para leer, interpretar y transmitir mensajes orales y escritos.

- ☐ Presenta dificultades de expresión oral y escrita.
- ☐ Posee habilidad para leer, interpretar distintos textos escritos y mensajes orales.
- ☐ Posee habilidad para interpretar y transmitir mensajes.
- ☐ Se destaca su capacidad comunicativa. Adecua muy bien las formas de comunicación a los distintos interlocutores y contextos.

2. Interacción: Modo en que interactúa con pares y terceros.

- ☐ Destrata.
- ☐ Tiene buen trato para con los demás sólo porque se lo ordenan.
- ☐ Posee muy buen trato con sus compañeros y con la comunidad.
- ☐ Posee excelente trato, buscando satisfacer las necesidades y fomentando esa actitud en sus pares.

C) CONDICIONES ÉTICO-LEGALES
(Competencia ético-profesional)

1. Respeto por los derechos humanos: Evidencia respeto en sus acciones cotidianas, por los derechos humanos y las garantías constitucionales.

- ☐ No respeta los derechos humanos.
- ☐ Considera y respeta parcialmente los derechos humanos.
- ☐ Respeto los derechos humanos y las garantías constitucionales.
- ☐ Respeto los derechos humanos y orienta a sus pares en la adecuada integración de éstos en su accionar cotidiano.

2. Responsabilidad: Forma en que asume la tarea asignada.

- ☐ No asume sus obligaciones.
- ☐ Asume mínimamente sus obligaciones, intentando desligar su responsabilidad en otros.
- ☐ Cumple las tareas asignadas.
- ☐ Asume plena responsabilidad en lo que hace, aún cuando no se trate de su tarea habitual.

D) APTITUDES PROFESIONALES Y TÉCNICAS

(Competencia técnico-profesional)

1. Procedimientos y acciones policiales: Aplica procedimientos y técnicas legales.

- ☐ Presenta dificultades en la ejecución de procedimientos y técnicas policiales.
- ☐ Ejecuta los procedimientos y técnicas policiales mecánicamente.
- ☐ Ejecuta correctamente los procedimientos y técnicas policiales.
- ☐ Evidencia una muy buena aplicación de las distintas técnicas y procedimientos policiales. Orienta al personal con el que comparte la tarea.

2. Comportamiento ante situaciones críticas: Reacción ante hechos conflictivos que se presentan en la labor policial.

- ☐ No domina sus emociones.
- ☐ Presenta dificultad para dominar sus emociones.
- ☐ Domina sus emociones.
- ☐ Tiene gran dominio de sus emociones y transmite tranquilidad a sus pares.

3. Trabajo en equipo: Capacidad de desarrollar tareas en conjunto.

- ☐ No sabe trabajar en equipo.
- ☐ Presenta dificultades para trabajar en equipo.
- ☐ Coordina sus tareas con las del equipo de trabajo.
- ☐ Se destaca su capacidad para trabajar en equipo. Acepta las opiniones del conjunto.

4. Aspecto personal: Mantiene su aspecto personal (buena presencia, aseo, cuidado del uniforme, etc.) de acuerdo a los requerimientos policiales.

- ☐ No cuida su aspecto personal.
- ☐ Cuida mínimamente su estado personal.
- ☐ Cuida su aspecto personal.
- ☐ Tiene especial preocupación por su aspecto personal.

E) COMPROMISO INSTITUCIONAL

(Competencia institucional)

1. Sentido de pertenencia: Se identifica con la institución policial y la representa ante la sociedad.

- ☐ Manifiesta desapego a la Institución.
- ☐ Manifiesta poco apego a la Institución, expresa quejas que no contienen un significado constructivo.
- ☐ Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución.
- ☐ Manifiesta un desarrollado sentido de pertenencia a la Institución.

2. Utilización de recursos: Utiliza y preserva adecuadamente los recursos que para la función policial provee el Estado.

- ☐ Descuida los bienes provistos.
- ☐ Cuida mínimamente los bienes provistos.
- ☐ Cuida adecuadamente todos y cada uno de los bienes provistos.
- ☐ Cuida adecuadamente todos los bienes provistos, procura que sus compañeros hagan lo mismo.

3. Capacidad de mando (a partir del grado 2): Capacidad de ejercer autoridad.

- ☐ No evidencia capacidad de mando.
- ☐ Evidencia formas arbitrarias al ejercer el mando.
- ☐ Evidencia capacidad de mando.
- ☐ Se destaca por su capacidad de mando.

Objetivos y compromisos (Tener en cuenta los objetivos y las acciones para alcanzarlos).

Comentarios de concepto: Mencione las principales características del efectivo (fortalezas y debilidades).

Fortaleza:

Debilidad:

Firma del evaluador:

Firma del evaluado:

Personal de Comando Grados 6 a 8 Año 2008

Nombre y Apellido:

N° de Legajo:

Jerarquía:

Destino:

Antigüedad en Destino:

Fecha:

Fecha último Ascenso:

Lea atentamente las opciones y marque con una X aquella que mejor caracteriza el desempeño del efectivo evaluado

A) CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD (Competencia cognitiva)

1. Conocimiento, cumplimiento y supervisión del marco legal: Conoce, aplica y controla el cumplimiento del marco legal vigente requerido para la función de seguridad pública.

- ☐ Conoce mínimamente la normativa.
- ☐ Conoce la normativa pero presenta dificultades en su cumplimiento y/o supervisión.
- ☐ Conoce la normativa y es riguroso en su cumplimiento y supervisión.
- ☐ Conoce la normativa, garantiza su cumplimiento y supervisión, convirtiéndose en un referente en esta materia.

2. Pensamiento estratégico: Analiza la realidad y planifica en función de las necesidades y los recursos.

- ☐ Posee escasa capacidad para analizar la realidad.
- ☐ Analiza la realidad y detecta los cambios que influyen en ella.
- ☐ Selecciona los medios más apropiados para enfrentar el cambio.
- ☐ Selecciona los medios más apropiados para enfrentar el cambio y enseña a pensar estratégicamente.

3. Capacidad para aprender: Incorpora nuevos conceptos para interpretar la realidad.

- ☐ Presenta dificultades para aprender nuevos conceptos.
- ☐ Aprende fácilmente.
- ☐ Aprende fácilmente. Aplica lo aprendido a su tarea cotidiana.
- ☐ Se destaca por su capacidad de aprendizaje y de aplicación de los saberes a su trabajo. Transmite lo aprendido a sus compañeros de labor.

B) CAPACIDAD DE EXPRESARSE
(Competencia comunicativa)

1. Comunicación oral y escrita: Posee capacidad para leer, interpretar y transmitir mensajes orales y escritos.

- ☐ Tiene dificultades para comunicar.
- ☐ Posee habilidad para comunicar.
- ☐ Se comunica con fluidez.
- ☐ Se destaca su capacidad comunicativa. Adecua muy bien las formas de comunicación a los distintos interlocutores y contextos.

2. Interacción: Modo en que interactúa con pares y terceros.

- ☐ Destrata.
- ☐ Tiene buen trato con los demás sólo porque se lo ordenan.
- ☐ Posee muy buen trato con sus compañeros y con la comunidad.
- ☐ Posee excelente trato, buscando satisfacer las necesidades y fomentando esa actitud en sus pares.

C) CONDICIONES ÉTICO-LEGALES
(Competencia ético-profesional)

1. Respeto y supervisión de los derechos humanos: Evidencia respeto en sus acciones cotidianas, por los derechos humanos y las garantías constitucionales, supervisando su cumplimiento.

- ☐ No respeta los derechos humanos y/o no supervisa su cumplimiento.
- ☐ Respeto parcialmente los derechos humanos y/o supervisa ocasionalmente su cumplimiento.
- ☐ Respeto los derechos humanos y las garantías constitucionales, supervisando su cumplimiento.
- ☐ Respeto los derechos humanos, supervisa su cumplimiento y orienta a sus pares en la adecuada integración de éstos en su accionar cotidiano.

D) APTITUDES PROFESIONALES Y TÉCNICAS
(Competencia técnico-profesional)

1. Planeamiento y organización: Establecimiento de objetivos, acciones tendientes a obtenerlos y evaluación de resultados.

- ☐ Presenta dificultades para establecer objetivos.
- ☐ Establece objetivos pero no logra implementar los medios para alcanzarlos.
- ☐ Establece objetivos, implementa los medios pero no obtiene en su totalidad los resultados deseados.
- ☐ Establece objetivos, implementa los medios adecuados de acción, logrando el resultado deseado.

2. Procedimientos y acciones policiales: Aplica procedimientos y técnicas legales.

- ☐ Presenta dificultad en la ejecución de los procedimientos y técnicas policiales.
- ☐ Ejecuta los procedimientos y técnicas policiales mecánicamente.
- ☐ Ejecuta correctamente los procedimientos y técnicas policiales.
- ☐ Evidencia una muy buena aplicación de las distintas técnicas y procedimientos policiales. Orienta al personal con el que comparte la tarea.

3. Aspecto personal: Mantiene su aspecto personal (buena presencia, aseo, cuidado del uniforme, etc.) de acuerdo a los requerimientos policiales.

- ☐ No cuida su aspecto personal.
- ☐ Cuida mínimamente su aspecto personal.
- ☐ Cuida su aspecto personal.
- ☐ Tiene especial preocupación por su aspecto personal.

4. Trabajo en equipo: Capacidad de desarrollar tareas en conjunto.

- ☐ No sabe trabajar en equipo.
- ☐ Presenta dificultades para trabajar en equipo.
- ☐ Coordina sus tareas con las del equipo de trabajo.
- ☐ Se destaca su capacidad para trabajar en equipo. Acepta las opiniones del conjunto.

E) COMPROMISO INSTITUCIONAL
(Competencia institucional)

1. Sentido de pertenencia: Se identifica con la Institución policial y la representa ante la sociedad.

- ☐ Manifiesta desapego a la Institución.
- ☐ Manifiesta poco apego a la Institución, expresa quejas que no contiene un significado constructivo.
- ☐ Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución.
- ☐ Manifiesta un desarrollado sentido de pertenencia a la Institución.

2. Capacidad de mando: Es la capacidad de ejercer la autoridad.

- ☐ No evidencia capacidad de mando o delega responsabilidades que le son propias.
- ☐ Evidencia formas arbitrarias al ejercer el mando.
- ☐ Evidencia capacidad de mando.
- ☐ Se destaca por su capacidad de mando, evidenciando características propias del liderazgo.

3. Interacción con la comunidad: Capacidad de relacionarse con la comunidad en la cual desempeña su trabajo, escuchando sus inquietudes e incorporándolas en sus planes de trabajo.

- ☐ No se relaciona, entiende el trabajo policial en forma aislada.
- ☐ Se relaciona con la comunidad pero sólo cuando ésta lo requiere.
- ☐ Se relaciona con la comunidad para expresar los planes de trabajo, sin tener en cuenta las inquietudes de ésta.
- ☐ Incorpora a la planificación de la actividad policial las demandas de la comunidad, sus inquietudes y propuestas.

4. Interinstitucional: Capacidad para celebrar acuerdos con organismos públicos y privados.

- ☐ No muestra interés para interactuar con otros organismos.
- ☐ Muestra poco interés para interactuar con otros organismos.
- ☐ Responde positivamente frente a propuestas de trabajo conjunto.
- ☐ Detecta las necesidades y promueve el trabajo conjunto.

Objetivos y compromisos: (Tener en cuenta los objetivos y las acciones para alcanzarlos).

Comentarios de concepto: Mencione las principales características del efectivo (fortalezas y debilidades).

Fortaleza:

Debilidad:

Firma del evaluador:

Firma del evaluado:

Personal de Apoyo Grados 1 a 6

Nombre y Apellido:

Nº de Legajo:

Jerarquía:

Destino:

Antigüedad en Destino:

Fecha:

Fecha último Ascenso:

Lea atentamente las opciones y marque con una X aquella que mejor caracteriza el desempeño del efectivo evaluado

A) CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD **(Competencia cognitiva)**

1. Conocimiento del trabajo: Grado de manejo de las distintas fases que integran su labor.

- ☐ Tiene un conocimiento mínimo de su trabajo.
- ☐ Tiene un buen conocimiento de su trabajo pero debe mejorar algunos aspectos.
- ☐ Domina todas las fases de su trabajo.
- ☐ Tiene perfecto dominio de su trabajo, orienta a otros a resolver situaciones de manera acertada.

2. Capacidad para aprender: Incorpora nuevos conceptos para interpretar la realidad.

- ☐ Presenta dificultades de aprendizaje.
- ☐ Aprende fácilmente.
- ☐ Aprende fácilmente y aplica lo aprendido a su tarea cotidiana.
- ☐ Se destaca por su capacidad de aprendizaje y de aplicación de los saberes a su trabajo. Transmite lo aprendido a sus compañeros de labor.

3. Capacidad de comprensión y razonamiento: Analiza las situaciones detenidamente, lo que le permite reconocer problemas.

- ☐ Comprensión y razonamiento limitados. Necesita ser guiado.
- ☐ Capacidad de comprensión y de razonamiento normal.
- ☐ Excelente discernimiento y razonamiento.

B) CAPACIDAD DE EXPRESARSE **(Competencia comunicativa)**

1. Comunicación oral y escrita: Capacidad para leer, interpretar y transmitir mensajes orales y escritos.

- ☐ Presenta dificultades de expresión oral y escrita.
- ☐ Posee habilidad para leer y escribir, interpretar distintos textos escritos y mensajes orales.
- ☐ Posee habilidad para interpretar y transmitir mensajes escritos y orales.
- ☐ Se destaca su capacidad comunicativa. Adecua muy bien las formas de comunicación a los distintos interlocutores y contextos.

2. Interacción: Modo en que interactúa con pares y terceros.

- ☐ Destrata.
- ☐ Tiene buen trato para con los demás sólo porque se lo ordenan.
- ☐ Posee muy buen trato con sus compañeros y con la comunidad.
- ☐ Posee excelente trato, buscando satisfacer las necesidades y fomentando esa actitud en sus pares.

C) CONDICIONES ÉTICAS
(Competencia ético–profesional)

1. Responsabilidad: Forma en que asume la tarea asignada.

- ☐ No asume sus obligaciones.
- ☐ Asume mínimamente sus obligaciones, intentando desligar su responsabilidad en otro.
- ☐ Cumple las tareas asignadas.
- ☐ Asume plena responsabilidad en lo que hace, aún cuando no se trate de su tarea habitual.

D) APTITUDES PROFESIONALES Y TÉCNICAS
(Competencia técnico–profesional)

1. Volumen de trabajo: Cantidad de trabajo producido en un determinado período de tiempo en relación a lo que puede esperarse.

- ☐ Produce un volumen insuficiente de trabajo.
- ☐ Produce un volumen aceptable de trabajo pero requiere supervisión.
- ☐ Siempre realiza los volúmenes de trabajo requeridos.
- ☐ Realiza un volumen de trabajo superior al requerido.

2. Calidad de trabajo: Se vincula al contenido y forma del trabajo producido.

- ☐ Registra deficiencias en la calidad y en ocasiones el trabajo debe volver a realizarse.
- ☐ Cumple con los niveles de calidad pero necesita ser controlado.
- ☐ Cumple aceptablemente con los requerimientos de calidad en su trabajo.
- ☐ Se destaca por la calidad de su trabajo y motiva a los demás a mejorar su producción.

3. Trabajo en equipo: Capacidad de desarrollar tareas en conjunto.

- ☐ No sabe trabajar en equipo.
- ☐ Presenta dificultades para trabajar en equipo.
- ☐ Coordina sus tareas con las del equipo de trabajo.
- ☐ Se destaca su capacidad para trabajar en equipo. Acepta las opiniones del conjunto.

4. Desempeño profesional (sólo para agrupamiento profesional): Modo en el que se desempeña como profesional.

- ☐ Desempeño profesional deficitario.
- ☐ Regular desempeño profesional.
- ☐ Desempeño profesional satisfactorio.
- ☐ Se destaca por su desempeño profesional, explotando plenamente todas sus capacidades.

5. Articulación de la profesión con los objetivos de la Institución (sólo para agrupamiento profesional): Grado de incorporación de los conocimientos propios de su profesión a la labor cotidiana para mejorar el funcionamiento de la Institución.

- ☐ No incorpora los conocimientos propios de su profesión.
- ☐ Incorpora parcialmente los conocimientos propios de su profesión.
- ☐ Intenta nuevas líneas de acción basadas en su conocimiento aunque no siempre logre el objetivo.
- ☐ Recomienda acciones a seguir basándose en sus conocimientos profesionales lo que conlleva a un mejor funcionamiento de la Institución.

E) COMPROMISO INSTITUCIONAL
(Competencia institucional)

1. Compromiso institucional: Es la identificación del empleado con los objetivos de la Institución y sus políticas.

- ☐ Manifiesta falta de compromiso.
- ☐ Manifiesta poco compromiso, expresa quejas que no contienen un significado constructivo.
- ☐ Manifiesta compromiso.
- ☐ Manifiesta un alto nivel de compromiso.

2. Utilización de recursos: Utiliza y preserva adecuadamente los recursos que para la función policial provee el Estado.

- ☐ Descuida los bienes provistos.
- ☐ Cuida mínimamente los bienes provistos.
- ☐ Cuida adecuadamente todos y cada uno de los bienes provistos.
- ☐ Cuida adecuadamente todos los bienes provistos, procura que sus compañeros hagan lo mismo.

3. Capacidad de supervisión (a partir del grado 3): Capacidad para dirigir, motivar, supervisar y orientar a los miembros de su equipo de trabajo.

- ☐ No tiene personal a cargo.
- ☐ No evidencia capacidad de supervisión.
- ☐ Evidencia formas arbitrarias al ejercer la función de supervisión.
- ☐ Evidencia capacidad de supervisión.
- ☐ Se destaca por su capacidad de supervisión.

Objetivos y compromisos (Tener en cuenta los objetivos y las acciones para alcanzarlos).

Comentarios de concepto: Mencione las principales características del efectivo (fortalezas y debilidades).

Fortaleza:

Debilidad:

Firma del evaluador:

Firma del evaluado:

Personal de Apoyo Grados 7 y 8

Nombre y Apellido:

N° de Legajo:

Jerarquía:

Destino:

Antigüedad en Destino:

Fecha:

Fecha último Ascenso:

Lea atentamente las opciones y marque con una X aquella que mejor caracteriza el desempeño del efectivo evaluado

A) CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD (Competencia cognitiva)

1. Conocimiento, cumplimiento y supervisión de las normas y procedimientos que rigen la labor: Conoce, aplica y controla el cumplimiento de las distintas fases del trabajo.

- ☐ Conoce mínimamente.
- ☐ Conoce las normas y procedimientos pero presenta dificultades en su cumplimiento y/o supervisión.
- ☐ Conoce las normas y procedimientos y es riguroso en su cumplimiento y supervisión.
- ☐ Conoce las normas y procedimientos, garantiza su cumplimiento y supervisión, convirtiéndose en un referente en esta materia.

2. Pensamiento estratégico: Analiza la realidad y planifica en función de las necesidades y los recursos.

- ☐ Posee escasa capacidad para analizar la realidad.
- ☐ Analiza la realidad y detecta los cambios que influyen en ella.
- ☐ Selecciona los medios más apropiados para enfrentar el cambio.
- ☐ Selecciona los medios más apropiados para enfrentar el cambio y enseña a pensar estratégicamente.

3. Capacidad para aprender: Incorpora nuevos conceptos para interpretar la realidad.

- ☐ Presenta dificultades para aprender nuevos conceptos.
- ☐ Aprende fácilmente.
- ☐ Aprende fácilmente y aplica lo aprendido a la tarea cotidiana.

- ☐ Se destaca por su capacidad de aprendizaje y de aplicación de los saberes a su trabajo. Transmite lo aprendido a sus compañeros de labor.

B) CAPACIDAD DE EXPRESARSE
(Competencia comunicativa)

1. Comunicación oral y escrita: Posee capacidad para transmitir correctamente mensajes orales y escritos.

- ☐ Tiene dificultades para comunicar.
- ☐ Posee habilidad para comunicar.
- ☐ Se comunica con fluidez.
- ☐ Se destaca su capacidad comunicativa. Adecua muy bien las formas de comunicación a los distintos interlocutores y contextos.

2. Interacción: Modo en que interactúa con pares y terceros.

- ☐ Destrata.
- ☐ Ocasionalmente tiene buen trato para con los demás.
- ☐ Posee muy buen trato con sus compañeros y con la comunidad.
- ☐ Posee excelente trato, buscando satisfacer las necesidades y fomentando esa actitud en sus pares.

C) CONDICIONES ÉTICO-LEGAL
(Competencia ético-profesional)

1. Responsabilidad: Forma en que asume la tarea asignada

- ☐ No asume sus obligaciones.
- ☐ Asume mínimamente sus obligaciones, intentando desligar su responsabilidad en otro.
- ☐ Cumple las tareas asignadas.
- ☐ Asume plena responsabilidad en lo que hace, aún cuando no se trate de su tarea habitual.

D) APTITUDES PROFESIONALES Y TÉCNICAS
(Competencia técnico-profesional)

1. Organización del trabajo: Capacidad para organizar el trabajo propio y el del personal a su cargo.

- ☐ Demuestra falta de organización.
- ☐ Organiza en forma razonable el trabajo.
- ☐ Organiza muy bien el trabajo.
- ☐ Se destaca por su capacidad organizativa y por guiar a sus subordinados en la organización del trabajo.

2. Establecimiento y logro de objetivos: Establecimiento de objetivos, acciones tendientes a obtenerlos y evaluación de resultados.

- ☐ Presenta dificultades para establecer objetivos.
- ☐ Establece objetivos pero no logra implementar los medios para alcanzarlos.
- ☐ Establece objetivos, implementa los medios pero no obtiene en su totalidad los resultados deseados.
- ☐ Establece objetivos, implementa los medios adecuados de acción, logrando el resultado deseado.

3. Eficiencia: Considera la cantidad y calidad de trabajo realizado bajo su responsabilidad.

- ☐ Cantidad y calidad deficiente.
- ☐ Cantidad y calidad aceptables, pero experimenta altibajos en su rendimiento.
- ☐ Siempre cumple con las exigencias de cantidad y calidad.
- ☐ Se destaca por la cantidad y calidad de trabajo.

4. Trabajo en equipo: Capacidad para desarrollar tareas en conjunto.

- ☐ No sabe trabajar en equipo.
- ☐ Presenta dificultades para trabajar en equipo.
- ☐ Coordina sus tareas con las del equipo de trabajo.
- ☐ Se destaca su capacidad para trabajar en equipo. Acepta las opiniones del conjunto.

E) COMPROMISO INSTITUCIONAL
(Competencia institucional)

1. Compromiso institucional: Es la identificación del empleado con los objetivos de la Institución y sus políticas.

- ☐ Manifiesta falta de compromiso.
- ☐ Poco compromiso, expresa quejas que no contienen un significado constructivo.
- ☐ Manifiesta compromiso.
- ☐ Manifiesta un alto nivel de compromiso.

2. Capacidad de supervisión: Capacidad para dirigir, motivar, supervisar y orientar a los miembros de su equipo de trabajo.

- ☐ No evidencia capacidad de supervisión.
- ☐ Evidencia formas arbitrarias al ejercer la función de supervisión.
- ☐ Evidencia capacidad de supervisión.
- ☐ Se destaca por su capacidad de supervisión.

Objetivos y compromisos: (Tener en cuenta los objetivos y las acciones para alcanzarlos).

Comentarios de concepto: Mencione las principales características del efectivo (fortalezas y debilidades).

Fortaleza:

Debilidades:

Firma del evaluador:

Firma del evaluado:

AGRUPAMIENTO COMANDO

ANEXO 2

COMPETENCIA	ASPECTO A EVALUAR	Grado 1	Grado 2	Grado 3 a 5	Grado 6 a 8
CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD	Conocimiento del marco legal	100	100	100	100
	Capacidad para aprender	100	100	100	100
	Capacidad de comprensión y razonamiento	100	100	100	0
	Pensamiento estratégico	0	0	0	150
		300	300	300	350
CAPACIDAD DE EXPRESARSE	Comunicación oral y escrita	100	100	100	150
	Interacción	100	100	100	100
		200	200	200	250
CONDICIONES ETICO LEGALES	Respeto por los derechos humanos	200	200	200	200
	Responsabilidad	100	100	100	0
		300	300	300	200
APTITUDES PROFESIONALES Y TECNICAS	Procedimientos y acciones policiales	100	100	100	100
	Comportamiento ante situaciones críticas.	100	100	100	0

	Trabajo en equipo	50	50	150	50
	Aspecto Personal	50	50	50	50
	Planeamiento y organización	0	0	0	150
		300	300	400	350
COMPROMISO INSTITUCIONAL	Sentido de pertenencia	50	50	50	50
	Utilización de recursos	50	50	50	0
	Capacidad de mando	0	100	150	150
	Interacción con la comunidad	0	0	0	100
	Interinstitucional	0	0	0	50
PUNTAJE TOTAL		100	200	250	350
		1200	1300	1400	1500

AGrupamiento ADM, TECN y SG

COMPETENCIA	ASPECTO A EVALUAR	Grado 1 y 2	Grado 3 a 6	Grado 7 y 8
CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD	Conocimiento del trabajo	100	100	100
	Capacidad para aprender	100	100	100
	Capacidad de comprensión y razonamiento	100	100	0
	Pensamiento estratégico	0	0	100
		300	300	300
CAPACIDAD DE EXPRESARSE	Comunicación oral y escrita	100	100	100
	Interacción	100	100	100
		200	200	200
CONDICIONES ETICAS	Responsabilidad	100	100	100
		100	100	100
APTITUDES PROFESIONALES Y TECNICAS	Volumen de trabajo	100	100	0
	Calidad de trabajo	100	100	0
	Trabajo en equipo	100	100	100

COMPROMISO INSTITUCIONAL	Organización del trabajo	0	0	100
	Establecimiento y logro de objetivos	0	0	100
	Eficiencia	0	0	100
		300	300	400
	Compromiso institucional	100	100	100
	Utilización de recursos	100	100	0
	Capacidad de supervisión	0	100	100
		200	300	200
		1100	1200	1200
	PUNTAJE TOTAL			

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		ASPECTO A EVALUAR	Grado 3 a 6	Grado 7 y 8
COMPETENCIA				
CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD		Conocimiento del trabajo	100	100
		Capacidad para aprender	100	100
		Capacidad de comprensión y razonamiento	100	0
		Pensamiento estratégico	0	100
			300	300
CAPACIDAD DE EXPRESARSE		Comunicación oral y escrita	50	100
		Interacción	100	100
			150	200
CONDICIONES ETICAS		Responsabilidad	100	100
			100	100
APTITUDES PROFESIONALES Y TECNICAS		Volumen de trabajo	50	0
		Calidad de trabajo	100	0
		Trabajo en equipo	50	100

	Organización del trabajo	0	100
	Establecimiento y logro de objetivos	0	100
	Eficiencia	0	100
	Desempeño profesional	100	0
	Articulación de la profesión con los objetivos de la Institución	100	0
		400	400
COMPROMISO INSTITUCIONAL	Compromiso institucional	50	100
	Utilización de recursos	100	0
	Capacidad de supervisión	100	100
		250	200
PUNTAJE TOTAL		1200	1200

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán (Prof.) Legajo Nº 19.112 ALONSO, Cristina Laura, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-08-08.

Capitán Legajo Nº 18.580 PÁEZ, Sergio Alberto, perteneciente a la Estación Policía Comunal 9 de Julio, por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-06-08.

Teniente Primero Legajo Nº 16.774 SALERNO, José Luis, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-08-08.

Teniente Primero Legajo Nº 23.936 SANDOVAL, Damián, perteneciente a la Subcomisaria de Oriente, por Inf. Art. 120 incisos "b", "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-06-08, y se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 106 inciso "d" y 120 incisos "b", "k" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-08-08.

Teniente Legajo Nº 116.149 ORELLANO, Osvaldo, perteneciente a la Subcomisaria de Oriente, por Inf. Art. 120 incisos "b", "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-06-08 y le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 106 inciso "d" y 120 incisos "b", "k" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-08-08.

Teniente Legajo Nº 25.054 BARREIRO, Hugo Oscar, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-08-08.

Teniente Legajo Nº 24.207 DÍAZ, Héctor Fabián, perteneciente a la Estación Policía Comunal 9 de Julio, por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-06-08.

Subteniente Legajo Nº 109.440 GALVÁN, Manuel Modesto, perteneciente a la Subcomisaria La Cava, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-06-08 y se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 incisos "d" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-08-08.

Subteniente Legajo Nº 109.226 MOREYRA, Pedro Alberto, perteneciente a la Comisaría La Plata 11ra., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-06-08 y se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-08-08.

Subteniente Legajo Nº 146.528 WALTER, Santiago Miguel C., se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 106 inciso "d" y 120 incisos "b", "k" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-08-08.

Subteniente Legajo Nº 136.634 CARNEVALI, Alfredo Manuel, perteneciente a la Comisaría La Plata 11ra., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-06-08 y se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-08-08.

Subteniente Legajo Nº 120.873 IRIGOITIA, Ángel Daniel, perteneciente al Centro de Reentrenamiento de San Nicolás, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-06-08.

Subteniente Legajo Nº 133.180 FLORES, Daniel Jorge, perteneciente a la Patrulla Rural de Chapadmalal, por Inf. Arts. 120 incisos "k" y "m", 110 inciso "i" y 114 inciso "d", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-08-08.

Sargento Legajo Nº 131.666 BRITZ, Aníbal Gregorio, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-08-08.

Sargento Legajo Nº 144.381 VILLAR, Juan de Dios, perteneciente a la Comisaría La Plata 11ra., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-06-08 y se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-08-08.

Sargento Legajo Nº 129.127 PENSADO, Jorge Ismael, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 118 inciso "g", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-08-08.

Oficial de Policía Legajo N° 170.878 NADALE, Matías Emiliano, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Miramar, por Inf. Art. 120 incisos "a", "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-06-08.

Oficial de Policía Legajo N° 170.694 GONZALEZ, Adrián Gustavo, perteneciente a la Estación Policía Comunal 9 de Julio, por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-06-08.

Oficial de Policía PBA2 Legajo N° 000.631 GARCÍA, Jorge Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-08-08.

Oficial de Policía PBA2 Legajo N° 001.719 FUNES, Fabián Antonio, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-08-08.

Oficial de Policía Legajo N° 167.905 SEGURA, Christian Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-08-08.

Oficial de Policía Legajo N° 161.576 BORDALONGA, Vanesa Romina, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-06-08 y se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-08-08.

Oficial de Policía Legajo N° 158.392 CARABAJAL, Walter, perteneciente a la Comisaría Coronel Dorrego, por Inf. Art. 120 inciso "b", "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-06-08 y se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 106 inciso "d", 120 incisos "b", "k" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-08-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

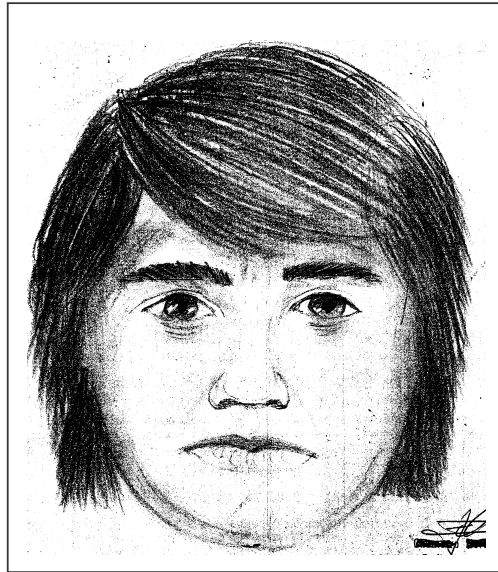
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



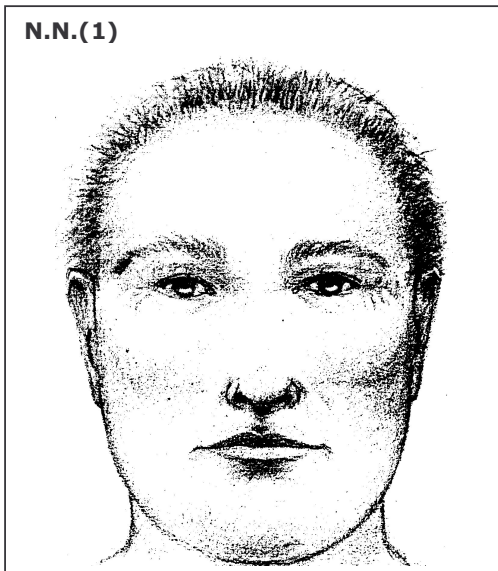
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: Como de 50 a 55 años, altura 1,70 a 1,75, peso 100 a 110 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 3ra. Interviene U.F.I. Nº 17 a cargo del Dr. Aversa y Juzgado de Garantías Nº 3 a cargo de la Dra. Goldberg del Departamento Judicial Quilmes. Causa Nº 018.824, caratulada "ROBO - DTE. HARTI NÉSTOR MARCELO". Causa Nº 018.824/07.

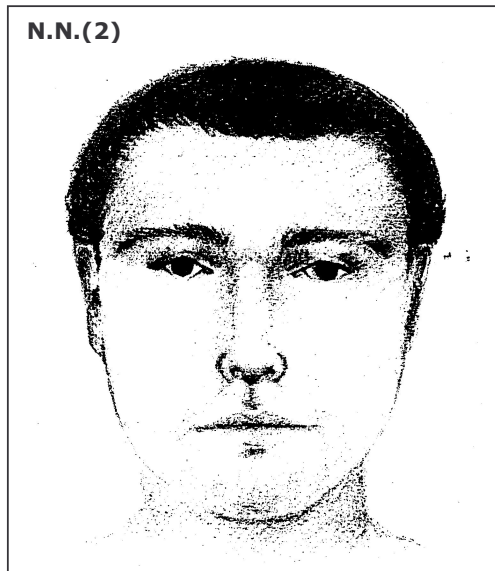


2.- N.N.(1): Como de 55 a 60 años, altura 1,65, peso 90 Kg., cutis blanco, cabello blanco, ojos celestes; N.N.(2): Como de 30 a 55 años, altura 1,65, peso 80 Kg., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 8va. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 5 a cargo de la Dra. Garmendia del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 06-00-010599-08, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 163 - DTE. AQUINO MIGUEL ÁNGEL". Expediente Nº 21.100-342.950/08.

N.N.(1)



N.N.(2)



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- LAGAE GUSTAVO HÉCTOR: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de la marca de 11 animales vacunos, raza A. Angus colorados, marcados en la quijada izquierda. Solicitarla Subestación Policía Comunal Villa Iris. Interviene U.F.I. N° 8 a cargo del Dr. Zaratiegui del Dpto. Jud. Bahía Blanca. Expediente N° 21.100 – 347.309/08.

71

2.- CASTIGLIONI JORGE AURELIO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un alazán macho, de 500 Kg., tuse caído y cola larga; un tordillo macho, de 400 Kg., cola corta; una yegua overa rosada, tusada, cola larga, de 450kgs.; todos estos orejanos. Un zaino macho oscuro, de 600 Kg., una yegua picaza, con tordillo al pie, marca con el "33" en anca izquierda, de 450 Kg., una yegua overa rosada, de 500 Kg., orejana; una yegua tobiana, de 450 Kg., marcada en anca izquierda con letra "F"; un alazán malacara, con una pata blanca. Solicitarla Estación Policía Comunal Gral. Las Heras. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Landini del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 347.412/08.

"33"

"F"



SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- CINQUETTI MARCO GABRIEL: I.P.P. N° 017.074, caratulada "ABIGEATO". Búsqueda y Hallazgo de una yegua alazana con una mancha en la frente, de 5 años de edad y una yegua oscura con manchas blancas en las patas traseras, una en la mano izquierda y una mancha pequeña en la frente, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría La Plata 15ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 348.748/08.
